

poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y los referentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

**BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:** Piso primero D de la casa nº 8 de la calle Lardero de Logroño, con una superficie útil de 79,08 m2. Valorado pericialmente en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 21 de junio de 1988.— La Secretaria.

*Tasación de costas* IV.894

En el juicio de faltas nº 913/85, seguido por este Juzgado sobre desobediencia a la Autoridad se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Multa ..... 7.000 Pts.

Total 7.000 Pts. (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Francisco Javier Cristóbal Lavilla, cuyo último domicilio conocido fue en Huesca, 4-2º L, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 21 de junio de 1988.— El Secretario.

*Notificación* IV.895

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.184 del año 1986 por lesiones y daños tráfico seguido contra Juan Bautista Echevarria Anchodorque se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a Juan Bautista Echevarria Anchodorque como autor responsable de una falta de imprudencia simple a la pena de multa de 15.000 Pts. con arresto sustitutorio de 8 días en caso de impago y costas.

Y para que sirva de notificación al condenado Juan Bautista

Echevarria Anchodorqui cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 20 de junio de 1988.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación* IV.896

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 477/86 sobre imprudencia-daños se cita a María Trinidad Pérez Hernández cuya última residencia era Soria y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 22 de julio y hora de las 9,55 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 21 de junio de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO DE HARO**

*Tasación de costas* IV.897

En los autos de Juicio de Faltas nº 110/85, seguidos en este Juzgado sobre lesiones, insultos y daños, por denuncia de Manuel de la Hoz Escobar contra Félix Cabezón Bobadilla, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasación de Costas	
Indemnización al perjudicado Manuel de la Hoz Escobar	27.938
Registro	70
Diligencias preliminares	50
Tasa del Juicio	280
Librtº de 4 despachos en el juicio	560
Cumplimiento de los mismos	320
Intervención Médico Forense	280
Multa como pena a Félix Cabezón	8.000
Ejecución de Sentencia	90
Libratº de 1 despacho	140
Cumplimiento de despacho	80
Reintegro del juicio	1.200
<b>Total</b>	<b>39.008</b>
Incidente de tasación de costas	420
<b>Suma total pesetas</b>	<b>39.428</b>

Importa la tasación de costas: las figuradas treinta y nueve mil cuatrocientas veintiocho pesetas (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Félix Cabezón Bobadilla, cuyo último domicilio fue en Atalaya de Haro.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Haro, a 20 de junio de 1988.— La Secretaria.

**V. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

*Adjudicación de un espectrofotometro de absorción atómica* V.A.348

Por Resolución de fecha 20-6-1988, se ha adjudicado la adquisición de "Un espectrofotometro de absorción atómica" (Expediente número 06-4-2.1-04/88), a la empresa PERKIN-ELMER HISPANIA, S.A. en el precio de 9.186.800 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Devolución de fianza* IV.340

Recibidas definitivamente las obras de Construcción de 350 nichos (Bloque central) en el Cementerio de esta ciudad, de Calahorra, y solicitada por el Contratista Construcciones Pedro Uceda, S.A. la fianza constituida mediante aval de Cajarioja por importe de trescientas sesenta mil noventa y ocho pesetas (360.098 Pts.), se hace público para que durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado. Calahorra, 12 de junio de 1988.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

*Devolución de fianza* V.A.345

Habiéndose recibido la obra denominada "Nueva Captación de

Aguas para el abastecimiento de Cenicero (La Rioja) y solicitada por el contratista Construcciones A. Santander, S.L. de Oyón (Alava), la devolución de la fianza, se anuncia al público, para que en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar las reclamaciones por escrito, los que consideren tener derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Cenicero, a 24 de junio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Exposición pública del pliego de condiciones de la obra: "Nueva captación de agua potable en Nájera"* V.A.343

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 1988, el Pliego de Condiciones para la contratación directa de la obra "Nueva captación de agua potable en Nájera", se somete a información pública por plazo de 8 días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Nájera, 20 de junio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OCON**

*Subasta de permisos de caza de corzo a rececho* V.A.341

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 16 de junio de 1988, los Pliegos de Condiciones económico-administrativas que han de regir las subastas de caza de corzo a rececho, se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente hábil